Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1818

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – I.D. Nº 382.826, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 11 de diciembre del 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. Nº 08/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – I.D. Nº 382.826, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. Nº 08/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – I.D. Nº 382.826, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por SUB UOC N° 020/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, las autoridades del Instituto Nacional del Cáncer, solicitaron el inicio del proceso de referencia ante el Vice Ministerio de Salud.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 1493, de fecha 03 de noviembre de 2020, asimismo, se dispuso la autorización del proceso y la conformación del comité de evaluación.

Que, en fecha 01 de diciembre de 2020, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de una oferta: CONSORCIO ONCO ALIANZA.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; los Doctores David Cardozo, Ronald Segovia y la Lic. Dolly Osorio, representantes del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, la Dra. Fabiana Trinidad y el Dr. Luis María Alarcón, representantes del Instituto Nacional del Cáncer, ha elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio 01 de diciembre de 2020 y fecha de culminación 03 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto procedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; se sugiere la adjudicación al CONSORCIO ONCO ALIANZA, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones" (Sic.)

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/19, que lo reglamenta.

...///...

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

M.G.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1818

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – I.D. Nº 382.826, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

11 de diciembre de 2020.-

Que, se verifica que el proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en atención al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4288/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, por un monto de Gs. 216.425.000 (guaraníes doscientos diez y seis millones, cuatrocientos veinticinco mil). En caso de los saldos, los mismos están subordinados a la aprobación de la Ley General de Presupuesto de los años 2021 y 2022.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1287/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Martha Peña Kleninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///...

M.G.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1818

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – I.D. N° 382.826, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

11 de diciembre de 2020.-
Hoja 03/03

Artículo 1° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 08/2020 "SERVICIO TERCERIZADO DE ESTUDIOS DE PET-CT PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL – I.D. N° 382.826, de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferente	Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
CONSORCIO ONCO ALIANZA	1	Servicios de Estudios de PET-CT	8.970.000	1	1.666.472.500	Gs. 3.332.945.000
MONTO MINIMO Y MAXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)					1.666.472.500	Gs. 3.332.945.000

Monto total mínimo: Gs. Mil seiscientos sesenta y seis millones, cuatrocientos setenta y dos mil, quinientos.

Monto total máximo: Gs. Tres mil trescientos treinta y dos millones, novecientos cuarenta y cinco mil.

Artículo 2° Disponer que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, sea el encargado de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 3° Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. En caso de los saldos, los mismos están subordinados a la aprobación de la Ley General de Presupuesto del año 2021 y 2022.

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

M.G.